



619 EVENTOS S.A.S.

NIT 902.066.241-4 • Bogotá D.C., Colombia

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Asunción Voluntaria de Riesgos e Indemnidad

Deadly Dozen • Bogotá Colombia • 24 de Octubre de 2026





10-06-2026 • corporativo@619eventos.com



EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ASUNCIÓN VOLUNTARIA DE RIESGOS E INDEMNIDAD

ADVERTENCIA LEGAL CRÍTICA: ESTE DOCUMENTO CONTIENE UNA RENUNCIA A DERECHOS LEGALES IMPORTANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A DEMANDAR AL ORGANIZADOR. LEA COMPLETAMENTE Y CON ATENCIÓN ANTES DE ACEPTAR. AL HACER CLIC EN "ACEPTO" O AL FIRMAR, USTED ASUME VOLUNTARIAMENTE LOS RIESGOS Y EXONERA AL ORGANIZADOR EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

CAPÍTULO I — PARTES Y OBJETO

El presente documento constituye un Acuerdo de Exoneración de Responsabilidad, Asunción Voluntaria de Riesgos e Indemnidad (en adelante el "Acuerdo") celebrado entre el PARTICIPANTE —toda persona mayor de 18 años que se inscribe y participa en el Evento— y 619 EVENTOS S.A.S. (NIT 902.066.241-4), Representante Legal: Julián Esteban Díaz Londoño, domiciliada en CL 24 D NO. 80 C 30, Bogotá D.C. (en adelante el "Organizador").

CAPÍTULO II — NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD Y RECONOCIMIENTO DE RIESGOS

2.1 Descripción de la actividad

El Evento es una competencia de carrera híbrida de alta intensidad que se desarrolla al aire libre e incluye: carrera continua en exteriores, estaciones de ejercicio funcional (levantamiento de pesos, jalones, empujes, saltos, arrastres y otras modalidades), uso de equipamiento deportivo especializado, y exposición a condiciones ambientales propias del entorno exterior. El evento es una actividad deportiva de masa con participación de múltiples atletas de manera simultánea.

2.2 Listado detallado de riesgos inherentes

El participante declara conocer, comprender y asumir VOLUNTARIAMENTE los siguientes riesgos inherentes, sin que esta lista sea taxativa ni limitativa:

a) RIESGOS FÍSICOS Y MUSCULOESQUELÉTICOS:

- Lesiones musculares: desgarros, contracturas, calambres severos.
- Lesiones articulares: esguinces, luxaciones, meniscopatías, roturas de ligamentos.
- Lesiones óseas: fracturas por estrés, fracturas traumáticas.
- Lesiones tendinosas: tendinitis, roturas parciales o totales de tendones.
- Lesiones en columna vertebral por esfuerzos de levantamiento.

b) RIESGOS CARDIOVASCULARES Y METABÓLICOS:

- Paro cardiorrespiratorio o arritmia cardíaca.
- Crisis hipertensiva o hipotensión severa.
- Golpe de calor (hipertermia), hipotermia.
- Deshidratación severa o hiponatremia (exceso de agua sin electrolitos).
- Rabdomiólisis (descomposición muscular con afectación renal).



- Pérdida del conocimiento, mareo o síncope vasovagal.

c) RIESGOS DEL ENTORNO EXTERIOR:

- Caídas, tropiezos y traumatismos por irregularidades del terreno, superficies mojadas u obstáculos.
- Condiciones climáticas adversas: lluvia, calor extremo, rayos UV, viento.
- Contacto accidental con otros participantes en zonas de alta densidad.
- Alergias o reacciones adversas a elementos del entorno (plantas, insectos, polvo, materiales).
- Lesiones derivadas del uso de equipamiento deportivo.

d) RIESGOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL:

- Agravamiento de condiciones médicas preexistentes conocidas o desconocidas por el participante.
- Interacción negativa entre el esfuerzo físico y medicamentos de uso regular.
- Reacciones físicas imprevisibles ante el nivel de exigencia de la competencia.

e) OTROS RIESGOS:

- Daño, robo o deterioro de objetos personales y equipamiento.
- Demoras en la atención médica de emergencia por condiciones del terreno o del evento.
- Actos de terceros (co-participantes, espectadores, voluntarios) realizados de forma negligente o intencional.

El participante declara haber sido **SUFICIENTEMENTE ADVERTIDO** sobre todos estos riesgos, comprenderlos en su totalidad y **ACEPTARLOS VOLUNTARIAMENTE** como condición expresa e ineludible para participar en el Evento.

CAPÍTULO III — EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

3.1 Partes exoneradas

El participante, en nombre propio y en representación de sus herederos, causahabientes, sucesores, cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos, **EXONERA, LIBERA, RELEVA y RENUNCIA** irrevocablemente a presentar cualquier acción, reclamación, demanda o proceso civil, penal o administrativo contra:

- 619 EVENTOS S.A.S. (NIT 902.066.241-4), sus socios, directivos, administradores y empleados.
- Los patrocinadores, aliados comerciales, proveedores de servicios y anunciantes del Evento.
- Los propietarios, arrendatarios, administradores y operadores del inmueble o espacio donde se desarrolla el Evento.
- Los voluntarios, asistentes, cronometristas, jueces y demás colaboradores del Evento.
- Las autoridades locales cuyas instalaciones o personal participen en la realización del Evento.
- Los fabricantes y proveedores del equipamiento deportivo utilizado en el Evento (colectivamente, las "Partes Exoneradas").

3.2 Alcance de la exoneración



La exoneración abarca cualquier daño, perjuicio, lesión física, enfermedad, discapacidad temporal o permanente, muerte, pérdida económica o deterioro de bienes del participante o de terceros, que ocurra ANTES, DURANTE O DESPUÉS del Evento, como consecuencia directa o indirecta de la participación.

ESTA EXONERACIÓN APLICA INCLUSO ANTE NEGLIGENCIA ORDINARIA DE LAS PARTES EXONERADAS, CONFORME A LO PERMITIDO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 1604 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. LA EXONERACIÓN NO APLICA EN CASOS DE DOLO O CULPA GRAVE EXCLUSIVAMENTE IMPUTABLE AL ORGANIZADOR.

Conforme a la legislación colombiana, se entiende por CULPA GRAVE la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes y de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. La mera negligencia ordinaria del organizador en la planificación y ejecución del Evento queda cubierta por la presente exoneración.

3.3 Cláusula de indemnidad

El participante se compromete a DEFENDER, INDEMNIZAR y MANTENER INDEMNE a las Partes Exoneradas de cualquier reclamación, demanda, acción legal, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados) iniciados por o en nombre del participante, sus familiares o cualquier tercero que resulte afectado, en conexión con la participación del participante en el Evento.

CAPÍTULO IV — ATENCIÓN MÉDICA Y SEGUROS

4.1 Servicios médicos del Evento

619 EVENTOS S.A.S. dispondrá de personal de primeros auxilios y/o paramédico durante el Evento, conforme a los protocolos mínimos exigidos por la normativa colombiana para eventos deportivos masivos al aire libre. Dichos servicios son de carácter Estrictamente Preventivo y de Primeros Auxilios y no constituyen un servicio médico integral. El Organizador no garantiza diagnóstico definitivo ni tratamiento completo de patologías surgidas durante el Evento.

4.2 Autorización de atención médica de emergencia

El participante AUTORIZA EXPRESAMENTE al personal médico y paramédico del Evento para administrarle atención de urgencias que sea necesaria para preservar su vida e integridad, incluyendo la utilización de medicamentos de emergencia, sin que ello genere responsabilidad para el Organizador y sin perjuicio del costo de dicha atención, que será de exclusiva responsabilidad del participante.

4.3 Seguro médico obligatorio

El participante es el ÚNICO RESPONSABLE de contar con seguro médico o póliza de accidentes vigente que cubra los riesgos derivados de la práctica deportiva de alta intensidad en exteriores. Esta obligación es extensiva a participantes nacionales (EPS, medicina prepagada o ARL) e internacionales (seguro médico internacional con cobertura en Colombia). El Organizador NO asume ningún costo derivado de atención médica, hospitalización, traslado en ambulancia ni cualquier otro gasto médico o de recuperación del participante.



4.4 Exoneración por objetos personales

El Organizador no asume responsabilidad por la pérdida, robo, deterioro o daño de equipos personales, prendas de vestir, documentos, dinero, dispositivos electrónicos u objetos de valor del participante o sus acompañantes, en ningún área del Evento.

CAPÍTULO V — DECLARACIÓN DE APTITUD FÍSICA

El participante declara bajo la gravedad de juramento que: (i) goza de buena salud y condición física adecuada para la actividad; (ii) no padece condición médica que contraindiquen la práctica de ejercicio de alta intensidad; (iii) ha sido evaluado por un médico habilitado que le autorizó participar en eventos deportivos de alta intensidad; (iv) el certificado médico presentado es auténtico, vigente y fue expedido por médico con registro profesional activo; (v) ha entrenado adecuadamente para el nivel de exigencia del Evento.

CAPÍTULO VI — CONDUCTA Y SANCIONES

El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o retirar del Evento, sin reembolso y sin indemnización, a cualquier participante que: incumpla las normas de seguridad o el reglamento de competencia; use sustancias prohibidas o que alteren sus capacidades; atente contra la integridad física o moral de cualquier persona; presente documentación falsa o adulterada; o incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas.

CAPÍTULO VII — DISPOSICIONES FINALES

Si alguna disposición del presente Acuerdo fuera declarada inválida o inaplicable por autoridad judicial competente, las demás disposiciones permanecerán vigentes y plenamente eficaces. El presente Acuerdo representa la totalidad del entendimiento entre las partes respecto de su objeto y prevalece sobre cualquier comunicación previa. Se rige por la legislación colombiana y su interpretación se somete a los jueces de Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DIGITAL — COMPRA EN LÍNEA

PARA PLATAFORMA WEB: Al hacer clic en el botón de aceptación, el participante declara haber leído y comprendido la totalidad de este Acuerdo. El sistema registrará: nombre, número de documento, dirección IP, fecha y hora de aceptación, con plena validez conforme a la Ley 527 de 1999.

[ACEPTO LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD]

Al aceptar, renuncio voluntariamente a ciertos derechos legales frente a 619 EVENTOS S.A.S.